



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1559/08.-

ORDENANZA N° 1559/2008

VISTO: El Expte. N° 1219/08 “A” del registro del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 12/03/2008 que contiene Nota N° 73/08 de la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, mediante el cual remite documentación presentada por el Señor **Damián Aminahuel, D.N.I. N° 13.028.278**, referida a solicitud de habilitación de nueva unidad en el rubro Transporte Escolar de la localidad, para que sea analizada por este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin el presentante ofrece el vehículo automotor Marca FORD, Modelo TRANSIT 190-L, Año 1998, Motor N° RPA316375, Chasis N° WF0LXXBDVWS34202, Dominio CFM215, de su propiedad.-

Que, la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, por Nota N° 73/08, informa que la documentación ingresada cumple con los requisitos establecidos por la ordenanza municipal en vigencia.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 09/04/2008, conforme lo establecido en Despacho N° 063/2008 de la Comisión de Producción y Turismo, decide aprobar lo solicitado mediante el dictado de la norma pertinente.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **HABILÍTASE** al vehículo automotor Marca FORD, Modelo TRANSIT 190-L, Año 1998, Motor N° RPA316375, Chasis N° WF0LXXBDVWS34202, Dominio CFM215, en el rubro TRANSPORTE ESCOLAR, en la Categoría “B”, de propiedad del Señor **Damián Aminahuel, D.N.I. N° 13.028.278**, con domicilio en calle Gam 6 N° 430 de Junín de los Andes.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
A/C DE SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICE-PRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1559/08.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que otorgue la Licencia Comercial correspondiente, en la Categoría “B”, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 294/92. Cumplido envíese copia de la Resolución de promulgación para conocimiento de este Cuerpo Deliberativo y mediante las formas de estilo, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, notifíquese al presentante.-

ARTÍCULO 3°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal).-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente la Sr. Concejál Gustavo Edgardo Cañicul, A/C de Secretaria Legislativa.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1366/08.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
 A/C DE SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
 VICE-PRESIDENTE A/C
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE PRESIDENCIA